

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La conservación de la fauna y la flora de Navarra, en un nuevo Catálogo de Especies Amenazadas

39 especies de fauna y 185 de flora, incluidas en el proyecto de decreto foral para su especial protección

Viernes, 11 de enero de 2019

El Gobierno foral mantiene abierta hasta el próximo día 1 de febrero la consulta pública para definir el Catálogo de las Especies Amenazadas y el Listado de Especies de protección especial de fauna y de flora de Navarra. Dicho catálogo, enmarcado en el Listado Navarro de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, quedará definido y protegido a través del [Decreto Foral cuyo proyecto](#) somete a consulta pública la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El listado incluye especies de la fauna y flora silvestres que son merecedoras de una “atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza”, según recoge el texto. La relación inicial que se presenta en el proyecto de decreto señala 185 especies de flora y 39 especies de fauna, que precisan de una especial protección y que no estaban incluidas en el Catálogo español de Especies Amenazadas o que cambian de estatus, pasando de ser consideradas *vulnerables* a *en peligro de extinción*.

Entre las especies incluidas destacan varios insectos, coleópteros, aves y murciélagos vinculados o que tienen su hábitat en la madera muerta de los árboles viejos, y cuya conservación es importante dada la relevancia que están adquiriendo en Navarra los bosques maduros. Además, con la calificación de *en peligro de extinción*, figuran también aves esteparias como la avutarda y el sisón, y otras especies como la perdiz pardilla, la perdiz nival, el águila de bonelli, el martinete, el sapillo pintojo meridional, el bagre, la lamprehuela, el cangrejo autóctono, la libélula *Gomphus Graslini* y el mejillón de río.

Además de su descripción, diagnóstico y justificación, la inclusión de una especie en el listado conlleva, entre otras, la prohibición de “recogerlas, cortarlas, mutilarlas, arrancarlas o destruirlas intencionadamente”, en el caso de las especies vegetales, y de “darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugres de reproducción, invernada o reposo”, en el caso de los animales. La inclusión en el Catálogo compromete a la Administración Foral a llevar a cabo planes de conservación o de recuperación para garantizar poblaciones sostenibles

en el tiempo.

Aportaciones hasta el próximo 1 de febrero

El objetivo de esta consulta previa, abierta hasta el próximo 1 de febrero, es que las entidades o personas interesadas puedan hacer sus aportaciones y complementar o modificar el listado inicial con información argumentada y documentada.

Hasta el momento, el listado de especies protegidas de Navarra data de 1995, fecha del Decreto Foral que realizó la primera catalogación de Vertebrados de fauna silvestre, y de 1997, cuando se publicó el decreto foral con el Catálogo de Flora amenazada. Transcurridos más de 20 años de su publicación, se hacía necesaria una actualización en función de su estado y de la evolución de las poblaciones tanto en la Comunidad Foral como en las comunidades limítrofes.

Por otra parte, era también preciso adaptar el texto de Navarra a la normativa estatal sobre el tema. Concretamente, a la Ley de Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2007, que incluye asimismo un Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y, dentro de él, el Catálogo español de Especies Amenazadas, ambos concretados en un Real Decreto de 2011.

Como otras comunidades, en Navarra se mantiene vigente el listado de protección estatal, pero –a través de este nuevo decreto foral- a esa relación se añaden las especies que precisan de una protección especial en la Comunidad foral.